ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales, La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: "OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIALES"

1.PERSPECTIVA LEGAL

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia1, dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado2, ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación3. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución4. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume..."*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacía referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacía referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 ídem).[6]

La Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género de la ciudad de Manizales, tiene como funciones primordiales fomentar la articulación interinstitucional en asuntos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres, y población sexualmente diversa, así mismo trabajar para disminuir las prácticas discriminatorias que afectan el desarrollo educativo, político, social, económico y cultural de dicha población.

Desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, se tiene el objetivo de dar cumplimiento a la política pública de mujeres y equidad de géneros, en ese sentido, se busca permanentemente espacios donde se logre la autonomía económica de las mujeres a través de la inserción laboral.

Para esto, la Secretaria busca a través de la formación de mujeres y población diversa, la inserción laboral a aquellos sectores donde haga falta mano de obra preparada y cualificada para tal fin. En ese orden de ideas a la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, le corresponde:

> *"Formular políticas institucionales y establecer lineamientos para la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres, hombres y la población LGBTI para la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social económico y cultural de las mujeres del Municipio de Manizales, de conformidad con la legislación vigente, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por la Alcaldía de Manizales*". Decreto Municipal 0011 del 2017.

El Plan de Desarrollo de MANIZALES 2024 – 2027, además contempla un programa denominado 1. 3 INCLUSIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA, dentro el programa que lidera este despacho denominado, sub programa 1.3.1 **MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** allí tenemos 12 metas de producto, y una de ellas de denomina meta *"1.3.1.2. Implementar un plan anual para el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres y las diversidades sexuales"*, en ese sentido, dentro de esta meta de producto, se tiene como meta detallada *"Beneficiar a 400 personas a través de la implementación del sistema municipal de cuidado"*.

En ese sentido, desde esta secretaria se realizó una caracterización de 112 personas cuidadoras de la zona urbana y rural, (Comunas Ciudadela del Norte, Nuevo Horizonte, San José y Corregimiento Agroturístico El Tablazo) con quienes se adelantó un proceso de Certificación de competencias laborales de Cuidado con el SENA, para esto se han realizado visitas domiciliarias a las personas participantes

Se ha evidenciado la necesidad de incluir en los programas del Sistema Municipal de Cuidado, un programa de formación que les permita afianzar los conocimientos en cuidado, pero sobre todo en autocuidado, llevando a través de la formación, un estado de bienestar personal y una conciencia de la importancia de estar pendientes no solo de la persona a la que cuidan sino de ellas mismas. Esta brecha en cuanto a los servicios, se traduce en dificultades en la salud física y emocional de las personas cuidadoras que no están siendo atendidas.

Por lo anterior, desde la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, nos encontramos con la necesidad de construir estrategias que promuevan el reconocimiento del trabajo de cuidados, y así mismo contribuir a la atención de quiénes ejercen dicha labor. Si bien la ciudad cuenta con una amplia red de servicios que aportan

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

con el cuidado, se ha evidenciado una brecha en cuanto a servicios que atiendan las necesidades de quienes cuidan.

A través de la capacitación, este programa busca darles herramientas a las personas cuidadoras para que puedan ejercer mejor su trabajo de cuidado, al mismo tiempo que le dan un lugar a su propio cuidado físico y psicosocial. Se espera que, al culminar el programa, las participantes:

- Adquieran habilidades en primeros auxilios, necesarias para atender una emergencia en caso de que se necesite, sea de manera física o psicológica.
- Fortalecer las aptitudes de las personas cuidadoras, para que puedan brindar una mejor atención física a quiénes lo requieren.
- Desarrollo de habilidades de autocuidado, para mejorar el bienestar psicosocial de las personas cuidadoras.

La implementación de este programa no solo beneficiará directamente a las personas cuidadoras participantes, sino que también generará un impacto social positivo, pues promueve el valor del trabajo de cuidado como una labor igual de importante que cualquier otro trabajo, del mismo modo visibiliza y atiende las necesidades que las personas cuidadoras tienen. Todo ello posibilita:

- Mejorar la calidad de vida de las personas cuidadoras y de quienes cuidan.
- Contribuir con el bienestar integral de la población cuidadora.
- Favorecer el reconocimiento de las labores de cuidado como un trabajo.

Por tanto, el programa para la formación de las personas cuidadoras en Manizales, representa un compromiso de la Alcaldía de Manizales con la promoción de la equidad de género y el desarrollo sostenible de la ciudad. A través de esta iniciativa, se busca darle reconocimiento al trabajo de cuidados, mediante la formación de la población cuidadora, quién en su mayoría son mujeres y ejercen un trabajo invisibilizado y poco valorado.

2.PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcance de lo que se requiere, el Municipio de Manizales – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género, considera que el contratista debe contar con el recurso humano y la experiencia para: "**OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIALES**"

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad pública o privada del contratante por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de algunos códigos adicionales a las que llegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional entre otras pueden acudir al proceso de referencia:

-Cruz Roja.

-Fundación de Búsqueda y Rescate BYR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

-Universidad de Caldas

-Universidad Manizales.

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, la prestación de servicios para proyectos de visibilizar habilidades de cuidado y autocuidado con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato: **"OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIALES"**

Teniendo en cuenta este análisis y dedicación al desarrollo del objeto contractual, así como otros procesos que se han desarrollado en años anteriores relacionados a la actividad a contratar, se estima que el valor del contrato es de cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000), los que se cancelarán mediante actas de pago parciales o por fracción de mes, elaboradas de acuerdo a lo especificado en la factura o cuenta de cobro que expida el contratista para dicho periodo, además se debe tener en cuenta que dicha documentación debe acompañarse de la constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor, en la que además debe constar el pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, todo lo cual se hará constar mediante actas.

En el marco de la política de Buen Gobierno que busca la generación de valor público y el incremento de la confianza de los ciudadanos en las entidades y los servidores públicos, es importante recordar que el ciudadano es el eje fundamental de la Administración Pública y debe ser el Estado quien esté al servicio de sus necesidades y requerimientos.

Bajo esta premisa, la Alcaldía de Manizales orienta sus acciones hacia la mejora continua de sus procesos internos, la entrega de productos y servicios que cumplan con los requisitos y expectativas de los ciudadanos, la calidez, conocimiento y orientación de los servidores públicos y la optimización de los recursos, con el fin de garantizar la excelencia en el servicio.

El servicio a la ciudadanía es un fin esencial del Estado y en desarrollo de este mandato constitucional, la Administración Central Municipal de Manizales necesita optimizar los distintos canales de atención, con la intención de que, por medio de un nuevo enfoque de las relaciones entre los servidores públicos y la ciudadanía, los parámetros de servicio se hagan cada vez más incluyentes, informados, eficaces, igualitarios y satisfactorios.

3.COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

COTIZACIONES PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS REQUERIDOS				
No. OBLIGACIÓN	SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 CRUZ ROJA	COTIZACIÓN No. 2 BUSQUEDA Y RESCATE - BYR	COSTO PROMEDIO DE LOS SERVICIOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1	El contratista deberá en articulación con la Secretaría convocar y sensibilizar al grupo de 150 personas cuidadoras para el inicio y la permanencia en el proceso contar con la contratación por honorarios de un profesional encargado de la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar.	$ 500.000	$1.950.000	$ 1.225.000
2	El contratista deberá realizar la contratación de personal para la coordinación administrativa, profesional en área social y, apoyo técnico operativo y financiero del proyecto	$27.900.000	$ 9.000.000	$ 18.450.000
3	El contratista deberá realizar una formación de setenta (70) horas en primeros auxilios a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico practica.	$5.600.000	$ 10.500.000	$8.050.000
	El contratista deberá realizar una formación de veinte (20) horas en primeros auxilios psicológicos a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado de la persona cuidada, mejorar su comunicación asertiva y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en primeros auxilios psicológicos y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	$ 1.600.000	$ 3.000.000	$ 2.300.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en ergonomía y bienestar a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado propio y del cuidado de la persona a cargo, optimizando su forma de cuidar, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en ergonomía y bienestar y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	$1.200.000	$ 2.250.000	$ 1.725.000
	El contratista deberá realizar una formación de quince (15) horas en cuidado a fin de generar las competencias para la mejora del cuidado y una posibilidad posterior de inserción laboral de los participantes, y para ello se requiere: un (1) Capacitador con conocimientos en cuidado y para el desarrollo operativo de la actividad in situ se requiere un espacio físico, una estación de café, preparación de los talleres de manera teórico práctica.	$ 1.200.000	$ 2.250.000	$1.725.000
4	El contratista deberá adquirir los materiales y elementos requeridos para el objeto contractual	$ 460.000	$ 2.500.000	$ 1.480.000
5	Realizar un evento para la entrega de certificados y reconocimientos a los participantes y disponer un salón con mobiliario, estación de café y refrigerio, ayudas audiovisuales, diseño e impresión de certificados.	$ 1.540.000	$ 8.550.000	$ 5.045.000
TOTAL GENERAL				$ 40.000.000

4.PERSPECTIVA FINANCIERA.

Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en la calidad del servicio para el apoyo de gestión en la disposición de cultura y arte que se requiere contratar, para ello se solicitó la presentación de oferta en el presente año a la Fundación de Búsqueda y Rescate BYR y Cruz Roja.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4502037	27 1 3 81 1 301 21 40	Implementar las pp de mujeres y equidad de géneros y LGBTI	034	278034	$ 40.000.000	Secretaría de las Mujeres y Equidad de Genero

CUADRO FINACIERO DEACUERDO CON LAS COTIZACIONES APORTADAS

PRESUPUESTO						
OBJETIVOS	**ACTIVIDAD**	**ACCIONES**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Obtener el total de los participantes aptas y dispuestos para el proceso	Convocatoria y sensibilización del proceso	Acciones de convocatoria, elección, sensibilización y elección a las 150 personas requeridas	150 PARTICIPANTES	1 convocatoria	$ 1.225.000	$ 1.225.000
Desarrollar las acciones de coordinación y ejecución de las actividades relacionadas	Contratación de personal para la coordinación administrativa, profesional en área social y, apoyo técnico operativo y financiero del proyecto	Contratación por honorarios de un profesional encargado de la coordinación de cada una de las actividades a desarrollar, un profesional en área social y, un técnico para apoyo operativo y	4 MESES	4	$ 4.612.500	$ 18.450.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

		financiero del proyecto				
Fortalecer las capacidades de las personas cuidadoras	Módulo de talleres de primeros auxilios	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio fisico, estación de café , ayudas audiovisuales, materiales didacticos, entre otros)	70 horas	70	$ 115.000	$ 8.050.000
	Módulo de talleres en primeros auxilios psicológicos	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio fisico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didacticos, entre otros)	20 horas	20	$ 115.000	$ 2.300.000
	Módulo de talleres de Ergonomía y Bienestar	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio fisico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didacticos, entre otros)	15 horas	15	$ 115.000	$ 1.725.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	Módulo de talleres de autocuidado	Capacitador, desarrollo operativo de la actividad in situ que incluye (Espacio fisico, estación de café completa, ayudas audiovisuales, materiales didacticos, entre otros)	15 horas	15	$ 115.000	$ 1.725.000
Disposición de los elementos necesarios para el proyecto	Adquisición de materiales y elementos requeridos	Elementos requeridos para la ejecución del proyecto	150 PARTICIPANTES	150	$ 9.866	$ 1.480.000
Graduación	Entrega de certificados y reconocimientos a los participantes	Salón con mobiliario, estación de café y refrigerio, ayudas audiovisuales, diseño e impresión de certificados	150 PARTICIPANTES	150	$ 33.633	$ 5.045.000
TOTAL GENERAL						$ 40.000.000

NOTA 1: El factor de selección del presente proceso será el menor valor de los servicios ofrecidos por cada proponente.

NOTA 2: El valor del contrato será el valor total del presupuesto oficial, para lo cual los oferentes deberán incluir siempre este valor (El del presupuesto oficial) en la oferta económica que diligencien en del SECOP II.

5.ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

El municipio de Manizales ha desarrollado contrataciones para el desarrollo del objeto contractual propuesto en el presente proceso, o con características similares, dichos procesos contractuales se relacionan a continuación:

TABLA No. 1

CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2206160644	"FORMACION COMPLEMENTARIA PARA FORTALECER LIDERAZGOS DE MUJERES Y	ROOSVELTH	$ 34.319.997

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	POBLACION DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"		
2206010631	ACOGER Y BRINDAR ATENCION INTEGRAL A MUJERES, POBLACION LGBTI VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONOMICA, EL CUAL SERA LIDERADO POR LA SECRETRAIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	ASFAPAZ	$65.000.000
2311291421	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LAS FORMAS ORGANIZATIVAS PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	ASFAPAZ	$27.369.500

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Finalmente, la FUNDACION DE BUSQUEDA Y RESCATE BYR aporta documento, donde presenta la propuesta económica en la gestión integral del proyecto da habilidades de cuidado y autocuidado y/o especiales solicitada por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género, al igual que la CRUZ ROJA, las cuales se anexan al presente proceso.

6.PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto **"OPERAR PROYECTO DE FORMACION QUE TIENE COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE CUIDADO Y AUTOCUIDADO EN LAS PERSONAS CUIDADORAS DE LA CIUDAD DE MANIALES"** se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de proyectos de habilidades de cuidado y autocuidado que promuevan el cuidado para las personas cuidadoras del Municipio de Manizales.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género en el presente proceso de contratación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Así mismo deberá acreditar mínimo 2 contratos con objetos similares o iguales al de la presente convocatoria, que sumados tengan un valor igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial asignado. Lo anterior se acreditará con copia de los contratos suscritos o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. Cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de estas.

7.PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para el desarrollo de esta prestación de servicio, técnicamente se necesita un contratista que tenga experiencia en:

Actividades de cuidado y autocuidado para personas cuidadoras del municipio de Manizales.

8.ANALISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el definido en el Anexo No. 1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, septiembre del 2024

GLADYS GALEANO MARTINEZ
Secretaria de Despacho.
Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género

ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO
Jefe de Unidad de Fomento al desarrollo (supervisora)
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero

Proyectó: *Juan Esteban Hoyos Parra. Profesional Universitario – Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género*
Reviso: *Alejandra Giraldo Giraldo – Jefe de Unidad de Fomento al Desarrollo – Secretaria de las Mujeres y Equidad de Genero*

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES